Con el Vejeco. dcho. Acordo que en su Observancia se
Lite Generalmente para esta Junción con la Solemnidad acos
tumbrada; Y nombra por Comisario al Sr. Dr. Pedro de Mones
Arellano, Regidor, despachandose Libram.to de Treinta y seis R.s
Vellon, a favor del mayordomo, en Propios, y Sobre sus De
positarios, para la paga de los Atabales, como es Estilo=

Certim. que pide D.n Juan Pocamora

Emisio del Sr. Prov.r de treinta de Junio deste año q.e dho. se halla en el Archivo de cargo del D.r se titulo el dho. se entrego en presencia del S.r D. Anto. de Heredia y con el Mro. Correo. desta Ciu.d de Murcia en ella a catorce de Julio de mil setez.tos quarenta y uno, y lo firmo de que certifico

D. Antonio de Heredia Baran.

Se Sacando el Testimonio que pide D.n Juan Pocamora, Rec.or para que sole de testimonio Inserción dela Copia del Cauildo Celebrado por la Mtte. Cdad del Sr. San Diago, que se halla en el Lib.o Capitulares y dellas proposiciones, y acuerdo que sobre el se hizo, y assi mismo de distinados nombramientos de Cargos por ellos, y distinativos; Se amandada por el Sr. Corregidor dar Dho testimonio, y que se haga saber desto a quien dan Cuenta: Y haviendolo Oydo. Acordó que los Sres. Marques de Beniel, y D.n Juan Carrillo, Regidores de Guerra dela Comision que les esta Cometida, y adicionen dos de los Abogados que Eligan, se hagan en Cauildo Contradiciendo dha pretension, y practicando todas las demas diligencias que tubiesen por combenientes desta dependencia.

R.l facultad pron.o p.a dar el asi.to de Vino por 4.a D. mas...

En Cauildo de Provision desu Mag.d y Señores del R.l Con
sejo de Castilla, su fha en Madrid a Veinte y uno de
Enero, y Librada D.n Miguel Jey. Alcunilla, por la
qual se aprueba el Cargo hecho, del caudal del arrimio de
Pro R.l en arroba de Vino, dudo la Ultima Concesion en
el Servicio, y menajes de Regimiento de Milicias, Compra
de Casa para las R.s tropas, y caudal mandado Sacar dell
por el S.r Corregidor, para la Obra del Puente, Como todo
Resulta dela Verificacion dada por D.n Juan Hernan
dez Salada, Administrador de dho Arrimio, inclusa en
dha provision, y se manda que esta Cau.d sin dilacion
a alguna Remita a dho Superior Tribunal, las quentas de